

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P. VIERNES 8 DE MAYO DE 1987

Nº. 20.796

CONTENIDO

COMISION BANCARIA NACIONAL

Resueltos N.ºs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11-67 de 11 de marzo de 1987, por los cuales se otorgan, autorizan y trasladan ciertas peticiones a varios Bancos.

AVISOS Y EDICTOS

COMISION BANCARIA NACIONAL

DANSE CIERTAS PETICIONES

COMISION BANCARIA NACIONAL

RESOLUCION NUMERO 3-87
(De 11 de marzo de 1987)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolucion No. 80-84 de 26 de noviembre de 1986, esta Comision otorgo PERMISO TEMPORAL al BANCO PROVINCIAL DE AHORROS, S.A., para que continuara emitiendo en el Registro Publico los documentos relativos a su constitucion.

Que BANCO PROVINCIAL DE AHORROS, S.A., sociedad anonima constituida de conformidad con la legislacion nacional

mediante Escritura Publica No. 19015 de 7 de diciembre de 1986, de la Notaria Publica don. Claudio Insua en el Registro Publico, Seccion de Actos de Vencimiento y Firma (84192, Folio 200, 5), en fecha 0039 no presento un informe de actividades este cules el N.º 1 de 01-08-86 A.GENERAL para efectuar indistintamente negocios de banco en Panama y en el exterior.

Que BANCO PROVINCIAL DE AHORROS, S.A., cumple con las requisitos que establece la Ley de Regulacion de la Banca General, y que su actividad continua conforme a las disposiciones emitidas por la Seccion Ejecutiva de esta Comision, y

Que la solicitud de BANCO PROVINCIAL

DE AHORROS, S.A., no merece oposición.

RESUELVE

ARTICULO UNICO: Otorgase al BANCO PROVINCIAL DE AHORROS, S.A., LICENCIA GENERAL para la facultad para efectuar indistintamente, negocios de banco en Panama y en el exterior.

Dada en la ciudad de Panama, a los once dias del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE

Rafael Porcari

EL SECRETARIO

Maria De Diego Jr.

COMISION BANCARIA NACIONAL

RESOLUCION NUMERO 2-87
(de 11 de marzo de 1987)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que TRADE DEVELOPMENT BANK, entidad organizada de conformidad con la legislacion extranjera, solicitaba esta Comision por intermedio de Abogados Legales PERMISO TEMPORAL para protocolizar e inscribir en el Registro Publico los documentos relativos a su habilitacion, a fin de solicitar posteriormente Licencia Bancaria de Representacion que la autorice a establecer exclusivamente oficinas de Representacion en Panama.

Que se ha determinado, con fundamento en investigaciones e informes de la Seccion Ejecutiva de esta Comision, que la entidad de TRADE DEVELOPMENT BANK cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de PERMISO TEMPORAL.

RESUELVE

ARTICULO UNICO: Otorgase PERMISO TEMPORAL por el termino de noventa (90) dias, a TRADE DEVELOPMENT BANK para protocolizar e inscribir en el Registro Publico los documentos relativos a su habilitacion, a fin de solicitar posteriormente Licencia de Representacion.

Dada en la ciudad de Panama, a los once dias del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE

Rafael Porcari

EL SECRETARIO

Maria De Diego Jr.

RESOLUCION NUMERO 5-87
(de 11 de marzo de 1987)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que THE ROYAL BANK OF CANADA, es una sociedad extranjera registrada en la Republica de Panama, mediante Escritura Publica No. 8017 de 14 de diciembre de 1974, inscrita en la Seccion Mercantil del Registro

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.9.25

MATILDE DUFAL DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

Pública el Tomo 1112, Folio 542, Asiento 121.724 "C", desde el 17 de febrero de 1975.

Que mediante Resolución No. 6 de 17 de marzo de 1975, esta comisión otorga a THE ROYAL BANK OF CANADA Licencia General que la autoriza para efectuar indistintamente negocios de banca en Panamá o en el exterior.

Que THE ROYAL BANK OF CANADA ha solicitado por intermedio de Apoderado Especial, autorización para proceder a la LIQUIDACION VOLUNTARIA de la Sucursal que mantiene en Panamá, con base en lo dispuesto en el Artículo 76 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970.

Que igualmente, THE ROYAL BANK OF CANADA ha anunciado a esta Comisión su intención de solicitar próximamente Licencia de Representación.

Que según el informe de inspección presentado, THE ROYAL BANK OF CANADA posee suficientes activos realizables para satisfacer todas sus obligaciones.

Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 26 del Decreto de Gabinete No. 238 de 1970, esta Comisión cancelará la licencia de cualquier banco que cese de ejercer el negocio de banca, y

Que la solicitud de THE ROYAL BANK OF CANADA no presenta objeciones, estimándose procedente la autorización solicitada.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorízase a THE ROYAL BANK OF CANADA la LIQUIDACION VOLUNTARIA de la Sucursal que mantiene en la República de Panamá.

SEGUNDO: Déjese sin efecto la Resolución No. 6 de 17 de marzo de 1975, por la cual se otorgó Licencia General a THE ROYAL BANK OF CANADA y cancelase dicha Licencia.

TERCERO: Manténgase por el término de noventa (90) días la habilitación en el Registro Público de THE ROYAL BANK OF CANADA como sociedad extranjera, exclusivamente para solicitar próximamente Licencia de Representación.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los once

(11) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
EL PRESIDENTE
Rafael Purcari

EL SECRETARIO
Mario De Diego, Jr.

RESOLUCION NUMERO 4-87

(De 11 de marzo de 1987)
LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO:

Que BANCO DE CREDITO INTERNACIONAL S.A. es una sociedad organizada y constituida bajo legislación nacional, mediante Escritura Pública Nº 205 de 22 de enero de 1968, inscrita al Tomo 338, Folio 265, Asiento 73.514 de la Sección Mercantil del Registro Público.

Que mediante Resolución Nº 38 de 5 de agosto de 1971, esta Comisión otorga a BANCO DE CREDITO INTERNACIONAL S.A. Licencia General, que la autoriza para efectuar indistintamente negocios de banca en Panamá o en el exterior.

Que BANCO DE CREDITO INTERNACIONAL S.A. ha solicitado por intermedio de Apoderado Especial, autorización para proceder a la LIQUIDACION VOLUNTARIA de su establecimiento bancario, con base en lo dispuesto en el Artículo 76 del Decreto de Gabinete Nº. 238 de 2 de julio de 1970.

Que según el informe de inspección presentado, BANCO DE CREDITO INTERNACIONAL S.A. posee suficientes activos realizables para satisfacer todas sus obligaciones.

Que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 26 del Decreto de Gabinete Nº. 238 de 2 de julio de 1970, esta Comisión cancelará la licencia de cualquier banco que cese de ejercer el negocio de banca, y

Que la solicitud de BANCO DE CREDITO INTERNACIONAL S.A. no presenta objeciones, estimándose procedente la autorización solicitada.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorízase a BANCO DE CREDITO INTERNACIONAL S.A. la LIQUIDACION VOLUNTARIA.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese sin efecto la Resolución Nº 38 de 5 de agosto de 1971, por la cual se otorgó Licencia General a BANCO DE CREDITO INTERNACIONAL S.A. y cancelase dicha Licencia.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE
Rafael Purcari

EL SECRETARIO
Mario De Diego, Jr.

RESOLUCION NUMERO 5-87

(De 11 de marzo de 1987)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO:

Que TOWERBANK OVERSEAS, INC. es una Sociedad Anónima constituida conforme a la legislación panameña, mediante Escritura Pública No. 5970 de 10 de julio de 1980 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada en Firma No. 057317, Folio No. 4178 e Imagen No. 0108 de la Sección de Microfilmáticas Mercantil del Registro Público.

Que esta Comisión mediante Resolución No. 24 de 5 de agosto de 1980, otorgó Licencia Bancaria Internacional a TOWERBANK OVERSEAS, INC. para que dirija desde una oficina establecida en Panamá transacciones que se realicen en el exterior.

Que conforme dispone el Artículo 26 de Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, todo banco que considere necesario trasladar un establecimiento ya existente deberá obtener autorización previa de esta

Comisión, y

Que TOWERBANK OVERSEAS, INC., ha solicitado autorización para trasladar sus oficinas ubicadas en la Zona Libre de Colón a Calle 50 y 54, Edificio FRONTENAC, Planta Baja, Local No. 2, Ciudad de Panamá.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a TOWERBANK OVERSEAS, INC. a trasladar sus oficinas ubicadas en la Zona Libre de Colón a Calle 50 y 54, Edificio FRONTENAC, Planta Baja, Local No. 2, Ciudad de Panamá.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESIDENTE,
Azael Purcay

EL SECRETARIO,
Mario De Diego Jr.

RESOLUCION NUMERO 6-87 (De 11 de marzo de 1987)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que THE DAIWA BANK, LIMITED, es una Sociedad Anónima constituida bajo legislación extranjera, mediante Escritura Publica Nº. 7925 de 13 de noviembre de 1979 de la Notaria Segunda del Circuito, registrada a Ficha SE 000163, Rollo 2992 e Imagen 0002 de la Sección de Micropelículas (MERCANTIL) del Registro Público;

Que esta Comisión mediante Resolución Nº. 24 de 26 de noviembre de 1979, otorgó licencia Bancaria de Representación a THE DAIWA BANK, LIMITED, para que establezca exclusivamente Oficinas de Representación en Panamá;

Que conforme dispone el Artículo 28 del Decreto de Gabinete Nº. 238 de 2 de julio de 1970, todo banco que considere necesario trasladar un establecimiento ya existente, deberá obtener autorización previa de esta Comisión, y

Que THE DAIWA BANK, LIMITED, ha solicitado autorización para trasladar sus oficinas ubicadas en el Edificio Banco de Boston, piso Nº. 12, Vía España a Edificio INTERSECO, Piso Nº. 3, Calle Elvira Méndez Nº. 10 de esta ciudad.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a THE DAIWA BANK LIMITED a trasladar sus oficinas ubicadas en el Edificio Banco de Boston, Piso Nº. 12, Vía España a Edificio INTERSECO, Piso Nº. 3, Calle Elvira Méndez Nº. 10 de esta ciudad.

Dada en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete. (1987)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE,
AZAEL PURCAY

EL SECRETARIO,
Mario De Diego Jr.

RESOLUCION Nº. 7-87 (De 11 de marzo de 1987)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que CENTROBANCO (PANAMA), S.A., es una sociedad anónima constituida conforme a la legislación panameña, mediante Escritura Publica No. 3203 de 29 de marzo de 1982 de la Notaria Tercera del Circuito de Panamá, registrada a Ficha 068970, Rollo 8512 e Imagen 0008 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público;

Que esta Comisión mediante Resolución No. 17 de 10 de mayo de 1982, otorga licencia Bancaria Internacional a CENTROBANCO (PANAMA), S.A., para que exclusivamente dirija desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consumen o surtan sus efectos en el exterior;

Que conforme dispone el Artículo 28 del Decreto de Gabinete Nº. 238 de 2 de julio de 1970, todo banco que considere necesario trasladar un establecimiento ya existente, deberá obtener autorización previa de esta Comisión, y

Que CENTROBANCO (PANAMA) S.A., ha solicitado autorización para trasladar sus oficinas ubicadas en el Edificio Banco de Boston, Vía España Nº. 122, al Edificio Banco Central, Primer Piso, Avenida Samuel Lewis y Calle Gerardo Ortega, Urbanización Nueva Campa Alegre de esta ciudad

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a CENTROBANCO (PANAMA), S.A. a trasladar sus oficinas ubicadas en el Edificio Banco de Boston, Vía España Nº. 122, al Edificio Banco Central, Primer Piso, Avenida Samuel Lewis y Calle Gerardo Ortega, Urbanización Nueva Campa Alegre de esta ciudad.

Dada en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete. (1987).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE,
Azael Purcay

EL SECRETARIO,
Mario De Diego Jr.

RESOLUCION NUMERO 8-87 (de 11 de marzo de 1987)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que BANCO CENTRAL, S.A., es una sociedad anónima constituida bajo legislación extranjera, debidamente habilitada y registrada en la República de Panamá mediante Escritura No. 8977 de 9 de septiembre de 1981, de la Notaria 3a. del Circuito de Panamá e inscrita a Ficha SE000261, Rollo 7015 e Imagen 0149 en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público;

Que esta Comisión mediante Resolución No. 35 de 29 de octubre de 1981, otorgó licencia Bancaria General a BANCO CENTRAL, S.A., para efectuar indistintamente negocios de Banca en Panamá o en el exterior;

Que conforme dispone el Artículo 28 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, todo banco que considere necesario trasladar un establecimiento ya existente, deberá obtener autorización previa de esta Comisión, y

Que BANCO CENTRAL, S.A., ha solicitado autorización para trasladar sus oficinas ubicadas en el Edificio Banco de Boston, Vía España 122, al Edificio Banco Central, Calle Gerardo Ortega, Urbanización Nueva Campa Alegre de esta ciudad.

RESUELVE

ARTICULO UNICO: Autorízase a BANCO CENTRAL, S.A., a trasladar sus oficinas ubicadas en el Edificio Banco de Boston, Vía España 122, al Edificio Banco Central, Avenida Samuel Lewis y Calle Gerardo Ortega, Urbanización Nueva Campa Alegre de esta ciudad

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE,
Azael Purcay

EL SECRETARIO,
Mario De Diego Jr.

RESOLUCION No 9-87 (De 11 de marzo de 1987)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 21 de 14 de 19 de septiembre de 1984, esta Comisión otorga licencia Internacional a BANCO DE CREDITO DEL PERU INTERNACIONAL, Sociedad anónima extranjera, habilitada mediante Escritura Publica No. 9697 de 24 de agosto de 1984, de la Notaria Primera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil, Ficha SE000351, Rollo 14048, Imagen 0068.

Que mediante Resolución No. 27-85 de 23 de octubre de 1985, esta Comisión autorizó a BANCO DE CREDITO DEL PERU INTERNATIONAL a cambiar su razón social por BCP INTERNATIONAL BANK.

Que según lo establece el Acuerdo No. 1-81 de 17 de febrero de 1981, correspondiente a esta Comisión autorizar la utilización de una sola expresión como razón social de un banco.

Que BCP INTERNATIONAL BANK, por intermedio de la firma de apoderados Galindo Arias y Lorez, solicitó a esta Comisión, mediante memoria de fecha 12 de septiembre de 1986, autorización para cambiar su razón social por ATLANTIC SECURITY BANK.

Que el cambio solicitado concierne a que la Casa Matriz de BCP INTERNATIONAL BANK, en Islas Cayman, no modificó su razón social en la forma antes señalada.

Que la solicitud de BCP INTERNATIONAL BANK no presenta objeciones, estimándose aceptable la razón propuesta por el Banco para el cambio propuesto.

RESUELVE

ARTICULO UNICO: Autorízase a BCP INTERNATIONAL BANK a cambiar su razón social por la de ATLANTIC SECURITY BANK.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE
Arael Purón

EL SECRETARIO
Mario De Diego Jr.

RESOLUCION NUMERO 10-87

(De 11 de marzo de 1987)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que BANCO DE SANTANDER Y PANAMA, S.A. es una sociedad constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Nº. 1393 de 9 de noviembre de 1960, inscrita al Tomo 370, Folio 4, Asiento 101.964 B/S de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, actualizada en la Ficha 005247, Rolfo 000213 e Imagen 0213 de la Sección de Micropelículas Mercantiles.

Que mediante Resolución Nº. 25 de 6 de julio de 1961, esta Comisión otorgó a BANCO DE SANTANDER Y PANAMA, S.A. Licencia General para efectuar indistintamente, negocios de Banca en Panamá o en el exterior.

Que mediante Memorial de 19 de enero de 1987, presentado por intermedio de Apoderado Especial, BANCO DE SANTANDER Y PANAMA, S.A. solicitó a esta Comisión de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Nº. 1-81 de 17 de febrero de 1981, autorizara

para cambiar su Razón Social por la de BANCO SANTANDER PANAMA, S.A. y

Que la solicitud de BANCO DE SANTANDER Y PANAMA, S.A. no presenta objeciones, estimándose aceptable resolver de conformidad.

RESUELVE

ARTICULO UNICO: Autorízase a BANCO DE SANTANDER Y PANAMA, S.A. a cambiar su Razón Social por la de BANCO SANTANDER PANAMA, S.A.

Dada en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE
Arael Purón

EL SECRETARIO
Mario De Diego Jr.

COMISION BANCARIA NACIONAL RESOLUCION NUMERO 11-87 (De 11 de marzo de 1987)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que BANCO AGROGANADERO DE PRODUCCION Y DESARROLLO, S.A. (AGROBANK) es una sociedad constituida conforme a la legislación nacional, mediante Escritura Pública No. 1470 de 11 de febrero de 1982, inscrita al Rolfo 2104, Ficha 085971, Imagen 0109 de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público.

Que esta Comisión, mediante Resolución No. 30-82 de 2 de septiembre de 1982, otorgó a BANCO AGROGANADERO DE PRODUCCION Y DESARROLLO, S.A. (AGROBANK) Licencia General que la autoriza para efectuar indistintamente, negocios de banca en la República de Panamá o en el exterior.

Que BANCO AGROGANADERO DE PRODUCCION Y DESARROLLO, S.A. (AGROBANK) no presentó ante esta Comisión, mediante diligencia especial, solicitud de autorización para proceder al cambio de su razón social, a fin de que en la sucesiva se denominase BANCO PANAMERICANO, S.A. o PANABANK.

Que según el solicitante, la nueva razón social favorecerá el mejor desarrollo de sus operaciones comerciales y financieras.

Que la solicitud de BANCO AGROGANADERO DE PRODUCCION Y DESARROLLO, S.A. (AGROBANK) no presenta objeciones, estimándose procedente resolver de conformidad.

RESUELVE

ARTICULO UNICO: Autorízase a BANCO AGROGANADERO DE PRODUCCION Y

DESARROLLO, S.A. (AGROBANK) a cambiar su razón social por la de BANCO PANAMERICANO, S.A. o PANABANK, Autorizada, en consecuencia, las modificaciones correspondientes en el Párrafo Social de dicho estatuto societario.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE
Idaí.

EL SECRETARIO
Mario De Diego Jr.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público la COMPRA-VENTA de la camioneta BAR HERMANOS FERRAN, amparada con el número Nº. 23322 mediante la escritura privada de 2 de abril y localizada en la ciudad de Santiago de Veraguas.

JOSE DAVID RAMOS GONZALEZ

L-319a78

2da. publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

CARLOS LUIS QUINTERO SANCHEZ, Secretario en el Juzdo Secutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva que le sigue la CAJA DE AHORROS e INMOBILIARIA LA CRUZ DE LORENA, en funciones de Alguacil, Eductor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER

Que dentro del Juzdo Eductor Hipotecario por Jurisdicción Coactiva que le sigue la CAJA DE AHORROS e INMOBILIARIA LA CRUZ DE LORENA, se ha señalado el día 2 de junio de 1987, para que se lleve a cabo el remate en pública subasta del bien que se describe así:

A) Finca No. 18.859, inscrita en el Registro Público al Folio 38, Tomo 459, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno con una superficie de 1475 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y medidas linderos: NORTE: Servidumbre otorgada a la finca No. 27.679, antes limitada con la finca No. 18.821 y mide 72 metros. SUR: terreno de

Oderay Viuda de Moreno y mide 72 metros. ESTE: Lote "B" de la finca segregada y mide 20 metros con 50 centímetros; OESTE: propiedad de la sociedad de Tierras de Juan Díaz y mide 20 metros con 50 centímetros, y está ubicado en Juan Díaz. B) Finca No. 58.524, inscrita en el Registro Público al folio 356 Tomo 1384, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno, con una superficie de 1517 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: NORTE: Serridumbre otorgada de la finca No. 27.679, antes limitada con la finca No. 13.821 y mide 74 metros; SUR: terrenos de Oderay Viuda de Moreno y mide 74 metros; ESTE: propiedad del gobierno, hoy Calle 2a. Juan Díaz y mide 20 metros y OESTE: con lote "A" o finca No. 18.859 y mide 20 metros con 50 centímetros, ubicado en Juan Díaz. Sobre estos lotes de terreno hay diez (10) unidades de vivienda parcialmente construidas no declaradas. VALOR REGISTRADO DE LA FINCA No. 18.859: B\$ 000.00. VALOR REGISTRADO DE LA FINCA No. 58.524: B. 9.102.00 AVANZO TOTAL: B. 106.366.30. GRAVAMENOS VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis a favor de la CAJA DE AHORROS Baza del remate: B. 190.300.00 y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 das terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 10 por ciento de la base del remate, mediante Certificado de Depósito del Banco Nacional.

Desde las 8.30 de la mañana hasta las 4.00 de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán los pujos y repujos que pudiesen presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en los mismos términos señalados.

Este remate se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1739, 1740, 1747 y siguientes y concomitantes del Código Judicial y el artículo 58 de la Ley 37 de 23 de noviembre de 1960.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y siete y se expiden copias del mismo para su debida publicación.

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutivo,

PUBLIQUESE

CARLOS L. QUINTERO SANCHEZ
ALGUACIL EJECUTOR

Certifico que el presente documento es fiel copia de su original.

Panamá, 4 de mayo de 1987.

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública N.º 21.237 de 29 de diciembre de 1986, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, registrada el 14 de enero de 1987, a la Ficha 162838, Rollo 20425, Imagen 0072, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "ONTARIO OVERSEAS, S.A."

AVISO

Mediante la Escritura Pública N.º 1278 de 11 de febrero de 1987, de la Notaría Quinta, registrada el 19 de febrero de 1987, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 142485, Rollo 20760, Imagen 0009, ha sido disuelta la sociedad "MARENA PROPERTY, INC."

L-288106

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N.º 13.245 del 22 de agosto de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 074769, Rollo: 19427, Imagen 0071 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "PALATKA INVESTMENT CORPORATION".

Panamá, 15 de septiembre de 1986

L-245400

Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N.º 13.246 del 22 de agosto de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 073265, Rollo: 19427, Imagen 0064 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "TULLIFF INVESTMENT CORPORATION".

Panamá, 15 de septiembre de 1986

L-245400

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N.º 13.399 del 26 de agosto de 1986, extendida en la

Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 166001, Rollo: 19425, Imagen 0097 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "IVORY MANAGEMENT CORPORATION".

Panamá, 12 de septiembre de 1986

L-245400

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el Artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada SEAGEST INC., inscrita en el Registro Público a Ficha 146167, Rollo 15113, Imagen 0114, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 24 de julio de 1986; y así consta en documento de disolución protocolizada mediante Escritura Pública N.º 9.013 de 5 de agosto de 1986, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 146157, Rollo 19469, Imagen 0202, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 12 de septiembre de 1986.

Panamá, septiembre 16 de 1986.

L-219660

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el Artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada CARLTON TERRACE N.º 15E (Fifteen E) S.A., inscrita en el Registro Público a Ficha 029649, Rollo 1463, Imagen 0160, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 27 de agosto de 1986; y así consta en documento de disolución protocolizada mediante Escritura Pública N.º 9.921 de 28 de agosto de 1986, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 029649, Rollo 19474, Imagen 0133, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 15 de septiembre de 1986.

Panamá, septiembre 17 de 1986.

L-219725

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N.º 13.242 del 22 de agosto de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 087507, Rollo: 19427, Imagen: 0099 de

la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "FORRADER INVESTMENT CORPORATION"

Panamá, 15 de septiembre de 1986

L-245400
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 11964 del 4 de agosto de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 176143, Rollo: 19302, Imagen: 0076 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada "DODO SECURITIES INC"

Panamá, 28 de agosto de 1986

L-219888
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada: MARIA LOUISE S.A., inscrita en el Registro Público a Tomo 688, Folio 267, Asiento 130,994, Sección de Personas Mercantil, ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 26 de mayo de 1986; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública Nº 6872 de junio 10 de 1986, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según ficha 175420, rollo 19237, imagen 0013, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 18 de agosto de 1986.

Panamá, 19 de agosto de 1986

L-220424
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada: NORDEUM CORPORATION, inscrita en el Registro Público a Tomo 1,254, Folio 254, Asiento 119,710, "C", Sección de Personas Mercantil, ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 7 de julio de 1986, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública Nº 8.821 de 29 de julio de 1986, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 127046, Rollo 19209, Imagen 0019, Sección de Micropelícula

(Mercantil), el 14 de agosto de 1986.

Panamá, 20 de agosto de 1986

L-220424
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 13243 del 22 de agosto de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 088173, Rollo: 19427, Imagen: 0085 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "ASTORIA INVESTMENT CORPORATION"

Panamá, 15 de septiembre de 1986

L-245400
(única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 13.244 del 22 de agosto de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 068174, Rollo: 19427, Imagen: 0078 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "KIRB INVESTMENT CORPORATION".

Panamá, 15 de septiembre de 1986

L-245400
(única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada: TEFES INC., inscrita en el Registro Público a Ficha 005585, Rollo 0224, Imagen 0732, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 27 de junio de 1986; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública Nº 8.484 de 18 de julio de 1986, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha: 005585, Rollo 19112, Imagen 0070, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 1 de agosto de 1986.

Panamá, agosto 5 de 1986

L-218488
(única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace

saber que la sociedad anónima denominada: THESU INVESTMENT INC., inscrita en el Registro Público a Ficha 118491, Rollo 11871, Imagen 0113, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 7 de julio de 1986; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública Nº 8.820 de 29 de julio de 1986, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha: 118491, Rollo 19186, Imagen 0167, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 11 de agosto de 1986.

Panamá, 14 de agosto de 1986

L-220140
(única publicación)

AGRARIOS:

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA

COCLE

EDICTO 034-87

EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA-MIDA-REGION Nº 4-
AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que el señor (a) ROGELIO
ORTIZ Y OTROS, vecino (a) del
Corregimiento de Santa Rita,
Distrito de Antón, portador de
la cédula de identidad persona
Nº 2-82-1782, la Adjudicación
a Título Oneroso de una
parcela de tierra estatal Adjudic-
table, de una superficie 0
Has + 8035.99 Mts² ubicadas
en el Corregimiento de SANTA
RITA, Distrito de ANTON.

Cuyos linderos son:
Norte: Camino a Bella Florida;
Sur: Quebrada Grande;
Este: Quebrada Grande;
Oeste: Mariano Gonzalez.

Para los efectos legales se
fija el presente EDICTO en lu-
gar visible de este despacho,
en la Corregiduría de SANTA RI-
TA, en la Alcaldía del Distrito
de ANTON y copia del mismo se
entregará al interesado para
que los haga publicar en los
Órganos Correspondientes, tal
como lo ordena el artículo Nº
108 del CODIGO AGRARIO.
ESTE EDICTO TENDRA VIGEN-
CIA DE QUINCE (15) DIAS HABI-
LES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PU-
BLICACION.

DADO EN PERSONA A LOS 5
DIAS DEL MES DE MARZO DE
1987.

Sra. Delfina B
de Sandoval
Secretaria AD-HOC
Agr. Inocente Hernández
Funcionario
Sustanciador
REGION Nº 4 - COCLE

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
COCLE

EDICTO 045-87

EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA DIREC-
CION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA - REGION N° 4 -
COCLE.

HACE SABER

Que el Señor CECILIO NA-
YAS, vecino del Corregimiento
de RIO HATO Distrito de AN-
TON, portador de la cédula de
identidad personal N° 2-22-
264, ha solicitado al DEPARTA-
MENTO DE REFORMA AGRARIA,
mediante solicitud N° 4-354-
86 una parcela de tierra esta-
tal adjudicable de una superfi-
cie de 0 Has. + 5370.63 M²,
ubicadas en Las Guías Orien-
te, Distrito de Antón, corregi-
miento Rio Hato de esta pro-
vincia, cuyos linderos genera-
les son:

NORTE: FRANCISCA SAN-
TANA.
SUR: EMMA GIL, CRISTINO
GIL.

ESTE: QUEBRADA FELIPA.
OESTE: CARPENTERA INTERA-
MERICANA

Para los efectos legales se
fija al presente EDICTO en lu-
gar visible de este despacho,
en la Alcaldía del Distrito de
ANTÓN, en la Corregiduría de
RIO HATO y, copia del mismo
se entregará al interesado para
que la haga publicar en los
órganos de publicidad corres-
pondientes tal como lo ordena
el ARTICULO 108 DEL CODIGO
AGRARIO.

ESTE EDICTO TENDRA VI-
GENCIA DE QUINCE (15) DIAS
HABILES A PARTIR DE LA ULTI-
MA PUBLICACION.
DADO EN PENONOME A LOS
12 DIAS DEL MES DE MARZO
DE 1987.

SRA. DELFINA B.
DE SANDOVAL

DEPARTAMENTO DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA

EDICTO N° 249

EL SUSCRITO ALCALDE DEL
DISTRITO DE LA CHORRERA,
HACE SABER:

Que el señor JOSE DEL CAR-
MEN MENDEZ CORREA, pana-
meno, mayor de edad, soltero,
Guardia Nacional, residente
en El Cuartel de la 10ª zona
militar La Chorrera con cédula
de identidad personal N° 8-

157-2587 en su propio nom-
bre o en representación de su
propia persona ha solicitado a
este despacho que se le adjudique
a título de plena propie-
dad, en concepto de venta, un
lote de terreno municipal urba-
no localizado en el lugar denomi-
nado Calle La Quebrada de
la Barriada Tulimueca, Corregi-
miento Balboa, donde se lleva-
rá a cabo una construcción dis-
tinguida con el número s/n y
cuyos linderos y medidas son
los siguientes:

NORTE: PREDIO DE CELIA SO-
MARRIBA DE LUQUE CON
30.00 Mts.

SUR: CALLE LA BOCA CON
30.05 MTS

ESTE: CALLE DE LA QUEBRADA
CON 21.50 MTS

OESTE: PREDIO DE PETRA EVE-
LA MEJIA CON 21.50 MTS.

AREA TOTAL DEL TERRENO:

SEISCIENTOS CUARENTA Y
CINCO METROS CUADRADOS
(645.00 Mts²).

Con base a lo que dispone el
artículo 14 del Acuerdo Munici-
pal N° 11 del 6 de marzo de
1969, se fija el presente Edicto
en un lugar visible al lote de
terreno solicitado, por el térmi-
no de diez (10) días, para
que dentro de dicho plazo o
termino puedan oponerse la (s)
que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias
del presente Edicto al intere-
sado para su publicación por
una sola vez en un periódico de
gran circulación y en la Gaceta
Oficial.

La Chorrera, 18 de noviem-
bre de mil novecientos ochenta y
cuatro.

EL ALCALDE:
FDO
PROF. BIENVENIDO CARDENAS

OFICIAL DEL DEPTO DE CA-
TASTRO
FDO
SRA. CORALIA DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original.
La Chorrera dieciocho de no-
viembre de mil novecientos
ochenta y cuatro.

Coralia de Iturralde
Oficial del Depto de Catastro
Municipal

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA

EDICTO N° 67

EL SUSCRITO ALCALDE DEL
DISTRITO DE LA CHORRERA,
HACE SABER:

Que el señor (a) ELISA SAN-
CHEZ CHERIGO, panameña,

mayor de edad, divorciada,
maestra, con residencia en Ca-
lle Matuna 1a. Este portadora
de la cédula de identidad per-
sonal N° 3-49-669.

En su propio nombre o repre-
sentación de su persona ha so-
licitado a este despacho que
se le adjudique a Título de ple-
na propiedad en concepto de
venta un lote de terreno muni-
cipal urbano localizado en el
lugar denominado "CALLE "D"
1a. ESTE de la barriada-----
Corregimiento COLON, donde
se llevará a cabo una construc-
ción distinguida con el núme-
ro-----y cuyos linderos y medi-
das son los siguientes: Finca
6028, F. 104, T. 194

NORTE: Calle D. 1a. Este con
18.90 Mts.

SUR: Senvidumbre Pluvial con
12.05 Mts.

ESTE: Ocupada por Juana Elida
De Leon Ramos con 38.18
mts

OESTE: Calle 9a. Sur con
32.04 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO:
Cuatrocientos setenta y nueve
metros cuadrados con ochenta
y cinco decímetros cuadrados
con setenta centímetros
(479.8570 Mts²).

Con base a lo que dispone el
artículo 14 del Acuerdo Munici-
pal N° 11 del 6 de marzo de
1969 se fija el presente Edicto
en un lugar visible al lote de
terreno solicitado por el térmi-
no de diez (10) días para que
dentro de dicho plazo o térmi-
no puedan oponerse la (s) per-
sonas que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias
del presente Edicto al intere-
sado para su publicación por
una sola vez en un periódico de
gran circulación y en la Gaceta
Oficial.

La Chorrera, 14 de marzo de
mil novecientos ochenta y
cuatro

EL ALCALDE
(Fdo) Prof. Bienvido Carde-
nas V.

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO
(Fdo) Sra. Alejandrina Cruz M.
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, catorce de marzo
de mil novecientos ochenta y
cuatro

SRA. ALEJANDRINA CRUZ M.
JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO
MUNICIPAL

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA

COCLE

EDICTO 036-87

EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA DIREC-
CION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA - REGION N° 4 -

COCLE.

HACE SABER:

Que el Señor (a) ANDRES
MARTINEZ FLORES Y OTROS,
vecino del Corregimiento de
PAJONAL, Distrito de Penono-
me, portador de la cédula de
identidad personal N° 2-11-
781, ha solicitado al Depart-
mento de REFORMA AGRARIA,
mediante solicitud N° 4-371-
86 una parcela de tierra esta-
tal adjudicable de una superfi-
cie de 7 Has. + 8306.69 Mts²,
de una superficie en GUBAL,
Distrito de Penonome, corregi-
miento Pajonal, Cuyos linderos
generales son:

NORTE: Camino a Gusbai.
Clemente Arias

SUR: Anacleto Arias, Arturo
Sucre

ESTE: Camino a Calmito.
Adelina America Arias

OESTE: Jose Ascension Man-
niz, Anacleto Arias

Para los efectos legales se
fija el presente EDICTO en lu-
gar visible de este despacho,
en la Alcaldía del Distrito de
PENONOME, y en la Corregid-
uría de Pajonal, y copia del mis-
mo se entregará al interesado
para que la haga publicar en
los órganos de publicidad cor-
respondientes tal como lo or-
dena el ARTICULO 108 DEL CO-
DIGO AGRARIO.

ESTE EDICTO TENDRA VI-
GENCIA DE QUINCE (15) DIAS
HABILES A PARTIR DE LA ULTI-
MA PUBLICACION

DADO EN PENONOME A LOS
13 DIAS DEL MES DE MARZO
DE 1987

SRA. DELFINA B.
DE SANDOVAL
SECRETARIA ADJ-HOC

AGR
INOCENTE HERNANDEZ
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR

EDICTO N° 044-87

El Suscrito Funcionario Sus-
tanciador de la Dirección Na-
cional de Reforma Agraria, Re-
gión N° 4 - Cocle

HACE SABER

Que el señor CECILIO NAYAS
NAYAS, vecino del Corregi-
miento de LAS GUÍAS ORIENTE,
Distrito de Antón, portador de
la Cédula de identidad perso-
nal N° 2-22-384, ha solicitado al
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA, mediante solici-
tud N° 4-359-86 una parcela
de tierra estatal adjudicable
de una superficie de 14 has. +
9587.19 m², hectáreas ubica-
das en las GUÍAS DE ORIENTE,
Distrito de Antón, Corregi-
miento de Rio Hato de esta
Provincia

Cuyos linderos generales son:

Norte: Asentamiento Guías de Oriente

Sur: Banco Nacional Finca 9506, Tomo 1153, Folio 254

Este: Servidumbre

Oeste: Resto de la Finca N 4035, Tomo 366, Folio 10

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Antón en la Corregiduría de Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como se ordena en el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación

Dado en Penonomé, a los 13 días del mes de marzo de 1987.

SRA. DELFINA B. SANDOVAL
Secretaria Ad-Hoc

AGR. INOCENTE HERNANDEZ
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA

OFICINA HERRERA
EDICTO 153-87

El funcionario sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Region N 3, Herrera

HACE SABER:

Que el señor (a) FRANCISCO BULTRON, vecino del Corregimiento de LA ARENA, Distrito de LOS POZOS, portador de la cédula de identidad personal N 6-35-744, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud N 6-7048, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 19 Has + 3220.62, ubicadas en el Corregimiento de LA ARENA Distrito de LOS POZOS de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: CAMINO A LA SABANETA Y SILVERIO GONZALEZ
Sur: CARLOS TREJOS
Este: SILVERIO GONZALEZ
Oeste: CALLEJON DEL CAPURI A TRABAJADORES

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LOS POZOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los organos de publi-

cidad correspondientes, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 20 días del mes de MARZO de 1987.
SAMUEL MARTINEZ
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ESTHER C. DE LOPEZ
SECRETARIA AD-HOC

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
OFICINA HERRERA
EDICTO 154-87

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Region N 3, Herrera

HACE SABER:

Que el señor (a) CESAR CRISTINO CEDENO RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de LOS POZOS, Distrito de LOS POZOS, portador de la cédula de identidad personal N 6-47-2737, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud N 6-7248, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 10 Has + 6053.13 y 11 Has + 4424.70 M² ubicadas en el

Corregimiento LEONES, Distrito de LAS MINAS, de esta provincia, con los siguientes linderos:

LOTEN N 110 Has + 6053.13.
NORTE: CAMINO A LOS HELECHALES

SUR: REMICIO ALMANZA, NICOLAS ALMANZA

ESTE: CAMINO A VIVIENDAS

OESTE: CALLEJON A LOS HELECHALES

LOTEN N 211 Has + 4424.70.

NORTE: CAMINO A LAS MINAS

SUR: EUSTORGIO NAVARRO, AGAPITO ALMANZA

ESTE: PORFIRIO GONZALEZ

OESTE: SERVIDUMBRE A TRABAJADORES.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, y en la Alcaldía del Distrito de LAS MINAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que se haga publicar en los organos de publicación correspondiente al Art. 108 del Código Agrario.

Dado en Chitré, a los 20 días del mes de marzo de 1987.
AGR. SAMUEL MARTINEZ C.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ESTHER C. DE LOPEZ
SECRETARIA AD-HOC

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
COCCLE

EDICTO 035-87
Panamá 16 de marzo de 1987

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA - REGION No. 4 - COCCLE

HACE SABER:

Que el señor (a) PEDRO ROSAS DOMINGUEZ vecino del Corregimiento de LA PINTADA, Distrito de LA PINTADA, con la cédula de identidad personal No. 2-91-871, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA, mediante solicitud No. 4-385-86 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 19.7 Has + 2930.01 M² ubicada en la SANTANA, Distrito de LA PINTADA, de esta Provincia. CUYOS LINDEROS GENERALES SON:

NORTE: MATILDE QUIROZ DOMINGUEZ

SUR: CARRETERA

ESTE: CALLE A OTROS LOTES

OESTE: MATILDE QUIROZ DOMINGUEZ.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA PINTADA, y en la Corregiduría de LA PINTADA, copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los organos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el ARTICULO 108 DEL CODIGO AGRARIO

ESTE EDICTO TENDRA VIGENCIA DE QUINCE (15) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION

DADO EN PENONOME A LOS 16 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1987.

SRA. DELFINA B. SANDOVAL
SECRETARIA AD-HOC

AGR. INOCENTE HERNANDEZ
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5 CAPIRA

EDICTO No. 029-DRA-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, el público

HACE SABER:

Que el (a) Sr. (a) JOSE VIGIER y otra vecino (a) del Corregimiento de Bejuco, Distrito de Chame, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 6-84-649, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 6-003-87, la adjudicación a Título Oneroso de 12 parcelas que forman parte de la Finca No. 33-728 inscrita al Tomo No. 816, Folio No. 400, Sección de la Propiedad, y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has. 1668.77m² ubicada en el Corregimiento de Bejuco Distrito de Chame, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA No. 1, ubicada en el con una superficie de HAS. 12, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre

SUR: Terrenos de Mexico Calderon

ESTE: Servidumbre a otros López

OESTE: Carretera interamericana

PARCELA No. 2, ubicada en el con una superficie de HAS. 12, dentro de los siguientes linderos:

NORTE:

SUR:

ESTE:

OESTE:

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chame, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como se ordena en el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Capira, 31 del mes de marzo de 1987.

ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc

Ing. ARISTIDES RODRIGUEZ
C.E. 925-83

Funcionario Sustanciador

EDITORIA RENOVACION, S. A.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., LUNES 11 DE MAYO DE 1987

Nº 20397

CONTINUIDO

COMISION BANCARIA NACIONAL

Acuerdos Nº 10-87 de 17 de abril de 1987, por el cual se derogaron los Acuerdos Nºs. 8-73 de 13 de julio de 1973 y Nº 11-73 de 7 de noviembre de 1973.

Resoluciones Nº 10-87 y 11-87 de 17 de abril de 1987, por las cuales se otorga una licencia y se interviene a un Banco respectivamente.

AVISOS Y EDICTOS

COMISION BANCARIA NACIONAL

DEROGANSE UNOS ACUERDOS

ACUERDO Nº 10-87
(De 17 de abril de 1987)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO:

Que corresponde a esta Comisión, según lo determina el literal f) del Artículo 14 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, fijar en el ámbito administrativo la interpretación y alcance de las disposiciones legales en materia bancaria a efectos de su aplicación armónica y del logro de los objetivos básicos para el desarrollo del Sistema.

Que mediante los Acuerdos Nos. 8-73 y 11-73, la Comisión Bancaria Nacional estableció el procedimiento para la restitución de los valores ingresados al Tesoro Nacional en virtud del Artículo 102 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970.

Que son posterior a dichos Acuerdos emitidos por la Comisión Bancaria Nacional, el Órgano Ejecutivo mediante Decreto No. 49 de 11 de enero de 1977, se dio de manera integral el procedimiento para la restitución de los mencionados fondos.

Que de conformidad con el Artículo 103 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, el Estado está obligado a restituir los bienes, fondos y valores de que trata el Artículo 103 del referido Decreto de Gabinete No. 238 de 1970.

Que en vista de lo anterior, resulta procedente declarar formalmente extinguidos los efectos de los mencionados Acuerdos Nos. 8-73 y 11-73.

ACUERDO:

ARTICULO 1. Deroganse los Acuerdos Nos. 8-73 de 13 de julio de 1973 y No. 11-73 de 7 de noviembre de 1973.

ARTICULO 2. La restitución de los bienes, fondos y valores, transferidos al Fesaco Nacional, que haya lugar de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 103 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, seguirá el procedimiento establecido por el Decreto No. 49 de 11 de enero de 1977.

ARTICULO 3. El presente Acuerdo entrará a regir a partir de su fecha.

Dado en la Ciudad de Panamá, al primer día del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE
Rafael Burdett

EL SECRETARIO
Mario De Diego

DICTANSE CIERTAS MEDIDAS

RESOLUCION Nº. 12-87
(De 17 de abril de 1987)
LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que TRADE DEVELOPMENT BANK (TDB), entidad organizada conforme a la legislación extranjera y debidamente habilitada y registrada en Panamá, mediante Escritura Pu-

blica Nº. 4250 de 16 de marzo de 1987, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá e inscrita a Fianza S.E. 000426, Rollo 21000 e Imagen 0186 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha solicitado por intermedio de Apoderado legal, que se le conceda LICENCIA DE REPRESENTACION para establecer exclusivamente Oficina de Representación en Panamá.

Que esta Comisión, mediante Resolución

Nº. 12-87 de 11 de marzo de 1987, otorga PERMISO TEMPORAL a TRADE DEVELOPMENT BANK (TDB), para protocolar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su constitución y registro en Panamá; y

Que la entidad solicitante cumple con los requisitos y criterios establecidos por la legislación bancaria para el otorgamiento de LICENCIA DE REPRESENTACION, según

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7694 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: \$18.00
En el Exterior: \$18.00 más porte aéreo. Un año en la República: \$36.00
En el Exterior: \$36.00 más porte aéreo.
Todo pago adelantado

pueda determinarse conforme a investigaciones e informes de la Dirección Ejecutiva de esta Comisión.

RESUELVE

ARTICULO UNICO. Otorgase LICENCIA DE REPRESENTACIÓN TRADE DEVELOPMENT BANK (TDB), para establecer exclusi-

vamente Oficinas de Representación en Panamá, según lo dispuesto en el Artículo 16 del Decreto de Gabinete Nº 236 de 2 de julio de 1970.

Dada en la ciudad de Panamá, al primer (1er) día del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE
Rafael Purcay

EL SECRETARIO
Miana De Diego

RESOLUCION Nº 13-87
(De 10 de abril de 1987)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 22 de 31 de octubre de 1970, esta Comisión expidió Licencia Internacional al BANCO METROPOLITANO S.A., sociedad anónima constituida mediante Escritura Pública No. 6051 de 25 de julio de 1973 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público al Tomo 975, Folio 119, Asiento 110-3718 de la Sección de Persona Mercantil.

Que en cumplimiento de sus funciones, esta Comisión adelantó investigaciones respecto de las operaciones de BANCO METROPOLITANO S.A., de cuyo resultado se pudo observar que el Banco estaba contrariando problemas de liquidez.

Que con base en lo dispuesto en el Artículo 67 del Decreto de Gabinete No. 236 de 2 de julio de 1970, se designa un Asesor al BANCO METROPOLITANO S.A., para los propósitos de dicha norma.

Que como resultado de las funciones adelantadas por el Asesor designado en BANCO METROPOLITANO S.A., ha quedado establecido, según informe de 25 de marzo de

1987, que el banco no cuenta con suficientes activos realizables para reemplazar a todos sus depositantes y acreedores, encontrándose en estado de total insolvencia.

Que conforme lo dispuesto en los Decretos de Gabinete No. 236 de 2 de julio de 1970, procede la intervención del BANCO METROPOLITANO S.A.

RESUELVE

PRIMERO: Interviene al BANCO METROPOLITANO S.A., sociedad anónima con Licencia Internacional expedida por la Comisión Bancaria Nacional, mediante Resolución No. 22 de 31 de octubre de 1970, inscrita en el Registro Público en la Sección de Persona Mercantil al Tomo 975, Folio 119, Asiento 110-3718, a partir de las cuatro de la tarde del día 10 de abril de 1987.

SEGUNDO: Ordena el cese de todas las actividades bancarias de BANCO METROPOLITANO S.A. a partir del momento de esta intervención.

TERCERO: Designa al Señor JORGE LUIS PAREDES como Interventor de BANCO METROPOLITANO S.A., a fin de que ejercita privativamente la administración y control de BANCO METROPOLITANO S.A., en reemplazo de la presente administración, con las facultades y funciones que la Comisión determine, que incluyen, desde ahora, las si-

guientes:

- Suspender o limitar el pago de sus obligaciones.
- Emplear el personal auxiliar necesario.
- Organizar los documentos que se requieran a nombre del Banco.
- Representar a la entidad en cualquier acción o procedimiento en que pueda ser parte.

CUARTO: Ordena en cumplimiento del Artículo 84 del Decreto de Gabinete No. 236 de 2 de julio de 1970, publicar en los medios de Banco de un Asesor Público en el cual se comunique la presente intervención, según donde la misma y más de una vez.

QUINTO: Ordena que la Secretaría de esta Comisión le asista y vigile el cumplimiento de lo contenido de esta Resolución.

SEXTO: La presente Resolución comunicará a registro de la misma.

Dada en la ciudad de Panamá, al primer (1er) día del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE
Rafael Purcay

EL SECRETARIO
Miana De Diego

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el

artículo 777 del Código de Comercio, con respecto a la COMPRAVENTA de la contrain BAR HERMANOS FERRAN, amoldada con la patente Nº 23223 mediante la extrin-

misión del 2 de abril y celebrada en la ciudad de Santiago de Veraguas.

JOSE DAVID RAMOS GONZALEZ

101987

(3era. publicación)

REMATES:**AVISO DE REMATE**

El suscrito secretario del Juzgado Quinto del Circuito, de Panamá, Ramo Civil, En funciones de Aiguacil Ejecutor por medio del presente aviso:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por BANCO DE COLOMBIA S.A. contra RIGOBERTO MACLAO Y DAGOBERTO FERNANDEZ, se ha señalado para el día 4 de junio de 1987, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

Finca No.8.182 inscrita al Folio 432 del Tomo 1350 de la Sección de la Propiedad Provincia de Colón, propiedad de Rigoberto Macloa Obando. Cuyos linderos y medidas son las siguientes: Partiendo del punto marcado en el plano con el No.1, con rumbo Norte 63 grados 31 minutos 13 segundos Este se mide 90 metros, limitando con quebrada sin nombre, contorno de 100 pies, hasta el punto 2 de allí con rumbo Sur 69 grados 19 minutos 09 segundos Este, se miden 29 metros 52 milímetros, hasta el punto 3, de allí con rumbo Sur, 57 grados 52 minutos 04 segundos Este, se miden 30 metros 195 milímetros, hasta el punto 4, de allí con rumbo Sur, 46 grados 13 minutos 02 segundos Este, se miden 30 metros 232 milímetros hasta el punto 5 de allí con rumbo Sur 34 grados 45 minutos 00 segundos Este, se miden 30 metros hasta el punto 6 de allí con rumbo Sur 19 grados 11 minutos 53 segundos Este se miden 29 metros 924 milímetros hasta el punto 7 de allí con rumbo Sur 0 grado 29 minutos 48 segundos Este se miden 15 metros hasta el punto 8 limitando por todos estos 8 tramos con el nuevo trazado de la Carretera Transistmica, de allí con rumbo Sur 45 grados 25 minutos 22 segundos Oeste se miden 122 metros 62 centímetros limitando con el lote de propiedad de Araceli Macloa de Martínez, hasta el punto 9 y de allí con rumbo Norte, 30 grados 30 minutos Oeste se miden 187 metros limitando con terrenos nacionales hasta llegar al punto uno de partida. Superficie: 2 hectáreas 356 metros cuadrados con

1.860 centímetros cuadrados.—Que sobre la finca antes certificada no constan mejoras declaradas inscritas.—Valor registrado: B/.400.00.—Gravámenes inscritos Vigentes A.- Restricciones de Ley. b).- Belinda R. de de Uriola Juez Quinta del Circuito Ramo Civil, por Auto de fecha 22 de octubre de 1986., Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECRETA SECUESTRO propuesto por el Banco de Colombia S.A. contra Rigoberto Guillermo Macloa y Dagoberto Fernández sobre esta finca de propiedad de Rigoberto Guillermo Macloa Obando con cédula No. 8-80-1080 hasta la cuantía de B/.682.24. Servirá de base para el Remate la suma de dos mil seiscientos noventa y nueve balboas con setenta y nueve centavos (B/.2.699.79) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) de esa cantidad. Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el cinco (5%) por ciento de la base del Remate, mediante Certificado de Garantía del Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Civil. Las posturas se admitirán desde las ocho (8:00 a.m.) de la mañana hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora en adelante hasta las cinco (5:00 p.m.) se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los terminos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 2 de abril de 1987.

Mario E. Franco A.

Secretario del Juzgado Quinto del Circuito, Civil, en funciones de Aiguacil Ejecutor.

tg/.

CERTIFICADO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original Panamá, 30 de abril de 1987.

Mario E. Franco A.

Secretario.

COMPRARENTAS:**CONTRATO DE VENTA DE BIENES MUEBLES Y DERECHOS**

Entre los suscritos a saber FULVIA SANCHEZ DE MILLER, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8 - 184 - 1240, casada y vecina de esta ciudad, en su condición de Apoderada General de la sociedad denominada FARMACIA ALBA, sociedad debidamente constituida e inscrita al tomo 833, folio 218, asiento 101.998, del Registro Público, Sección de Personas Mercantiles y actuando mediante Poder General inscrito bajo ficha 051758, folio 3845, imagen 0063, de la Sección de Microperifoneo (Mercantil), por una parte que en el curso de este contrato se denominará la vendedora y por la otra MILCA MONTERO RODRIGUEZ, mujer, mayor de edad, panameña, con cédula de identidad personal número 8 - 150 - 913, Licenciada en Farmacia y vecina de esta ciudad en su carácter de Presidente y Representante Legal de la sociedad denominada MEDILI, S.A., sociedad debidamente constituida e inscrita bajo ficha 155266, folio 14315, imagen 0045, del Registro Público, Sección de Microperifoneo (Mercantil), debidamente autorizada mediante acta de la Junta Directiva de dicha sociedad fechada el 2 de agosto de 1985, que en adelante se denominará la compradora hemos convenido la celebración del presente contrato de COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES Y DERECHOS sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Declara la vendedora que es propietaria del establecimiento comercial denominado FARMACIA ALBA, ubicada en la entrada de la Urbanización de Bellano, Balboa número uno (1) y de los mercaderías, productos medicinales, mobiliario y equipo que se encuentran dentro de dicho local.

SEGUNDO: Declara la vendedora que vende a la compradora a precio gravámenes, hipotecas, derechos de saneamiento en caso de evicción todos los productos medicinales y farmaciales así como el mobiliario y equipo que se encuentran dentro de dicho local y cualquier derecho que por razón del establecimiento pudiera corresponderle por un precio alzado de CUARENTA MIL DOLARES (US\$40.000.00).

TERCERO: Convenien las partes en que el precio de la presente compra y venta será pagada a la vendedora mediante orden de pago irrevocable que la compradora da al BANCO DE SANTANDER Y PANAMA, S.A., Sucursal de Bellano. La vendedora acepta el pago en dichos terminos que será pagado el día 16 de agosto de 1985.

CUARTO: Declaran las partes que forman parte del presente contrato, por ser los bienes objeto de esta transacción, los que se describen en inventarios que se adjuntan y que forman parte integrante de este contrato.

QUINTO: La vendedora se compromete a lo siguiente:

a) A liquidar en forma total y absoluta todos los derechos laborales que correspon-

dan a los empleados que actualmente laboran en la FARMACIA ALBA.

b) A pagar por su cuenta todos o cualesquiera impuestos y tasas nacionales o municipales debidos por la FARMACIA ALBA al Fisco, Municipio, o a cualquier entidad pública.

c) A pagar cualquier suma de dinero que por cualquier razón se adeude a cualquier empresa o persona privada. A cancelar a su más pronta conveniencia la Licencia de Operaciones que actualmente utiliza ante el MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS.

m) A sanear en forma absoluta el negocio que opera en el establecimiento comercial de la FARMACIA ALBA, dentro de la misma cláusula.

La vendedora releva a la compradora de todas y cualesquiera gastos, pagos o deudas que existan en cualquier forma a negocio las partes convienen en que la entrega de local y de los bienes objeto de este contrato será realizada el 16 de agosto de 1985.

Sin embargo, la vendedora se compromete a no desmejorar bajo ningún concepto el inventario de la sociedad ni así como tampoco, a retirar ningún bien artículo u objeto del local a efecto, de que la compradora reciba completos los bienes inventariados.

Para constancia se firma el presente contrato, en la ciudad de Panamá, a las DIECISEIS (16) días del mes de agosto de 1985.

FULVIA SANCHEZ DE MILLER
Farmacia Alba

MILKA MONTERO RODRIGUEZ
Mideli, S.A.

Yo EFEBE DIAZ HERRERA, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, Céd. Nº. 9.40-728
CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes por consiguiente dicha (s) firma (s) son auténtica (s).

Panamá, 16 de agosto de 1985

(Fdo.) Testigo

(Fdo.) Testigo

(L-266321)
1ª publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor, en la demanda de justificación de causales para la cancelación de contrato de distribución exclusiva, interpuesta por READER'S DIGEST MEXICO S.A. DE C.V., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad AGENCIA INTERNACIONAL DE PUBLICA-

CIONES S.A. (AIPSA), para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de justificación de causales para la cancelación de contrato de distribución exclusiva, interpuesta por la Empresa READER'S DIGEST MEXICO S.A. DE C.V. Vs. AGENCIAS INTERNACIONAL DE PUBLICACIONES S.A. (AIPSA), a través de sus apoderados especiales AROSEMENA, NORRIGA Y CASTRO.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fin el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy 14 de abril de 1987.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionaria Instructora

DIOSELINA MOLICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Adjunta

L-286339
(1ª Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública Nº. 1612 en la Notaría QUINTA del Circuito de Panamá a la señora MARIA JULIA CHAO DE CHUNG, con cédula de identidad personal Nº. 3-36-445, el establecimiento comercial denominado LAVACENTRO, ubicada en CALLE 5ta. CASA Nº. 15, CORREG. DE PARQUE LEFEBVRE de esta ciudad.

Atentamente

CA KEUNG YAO HO
CED. PE-9-1170

L-322407
(1ª Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código del Ministerio de Comercio e Industrias, he comprado al señor CHIN WAH CHANTAN, el establecimiento comercial denominado ABARROTERIA, CARNICERIA Y VENTAS DE LEGUMBRES CHAN, con Licencia COMERCIAL No. 26406, ubicada en Calle M. San Miguelito.

Atentamente,
OCTAVIO CHONG WONG
Ced. PE-9-1106

L-32263
(1ª Publicación)

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante Escritura Pública Nº. 2,672 de 30 de marzo de 1987, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominada COMISARIATO PRESTANCIA, ubicada en Calle Circunvalación, 17-55, Corregimiento Morso Irruñale, Distrito de San Miguelito, a la señora SA DA LUZ CHONG WONG.

Panamá, 31 de marzo de 1987

SIBANO WING SAPPRA
Ced. Nº. 4-43-349

L-286496
(1ª Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que vende el establecimiento MERCADITO 21, ubicada en Vía el Carmen, Vía Expresa a la Sra. Lam Cruz de Mod. con N. 15-288.

Atentamente

Wu Yam Tang
N-14-729

L-286319
(1ª Publicación)

AVISO

Al tenor del Artículo Nº. 777 del Código de Comercio, se informa por este medio al público que mediante Escritura Pública Nº. 7091 del día 23 de abril de 1987, otorgada por la Notaría 4ta. del Circuito de Panamá, se ha formalizado la operación de compra-venta mediante la cual la señora SENCIBIA GONZALEZ DE LAPADULA, vende a la señora CARMEN BALBO LATORRACA, el establecimiento comercial denominado ZAPATERIA LA POLERA, ubicada en Calle 25 Este de Barrio de Calles de esta ciudad.

Atentamente
Sencibia González de Lapadula

L-286312
(1ª Publicación)

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante Escritura Pública Nº. 7,339 de 28 de abril de 1987, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado ABARROTERIA Y BODEGA NUEVA FELICIDAD, ubicado en la Barriada La Siesta casa A-30, Corregimiento de Tacumen, de esta ciudad, al señor SIU LAI MONG WAN.

Panamá, 28 de abril de 1987

LAM ZHU CAIHAO
Géd. Nº. PE-9-1226

L-286249
(1a. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición, iniciado por ESPRIT DE CORP., contra la solicitud de registro de la marca de fábrica SPREE INTERNACIONAL, formulada por CONFECCIONES LINETTE, S.A., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA

A: Representante Legal de la sociedad denominada CONFECCIONES LINETTE, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado o hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica SPREE INTERNACIONAL, interpuesto en su contra por la sociedad denominada ESPRIT DE CORP., a través de sus apoderados la firma forense ARCESEMPNA, NORIEGA y CASTRO.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación hoy 5 de marzo de 1987.

(Fdo.)

LICDO. MARCO ANDERSON
Funcionario Instructor

XIOMARA E. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL.
Es Copia Auténtica de su original.
Panamá, 5 de febrero de 1987.

(Fdo.)

Lda. KALIOPE T. DE ARJONA
Directora de Asesoría Legal

(L-287749)

(1ra. Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primera del Circuito de

Herrera, por este medio,
E/PLAZA:

A ROBERTO MURILLO BOSQUEZ, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto TANIA DOALMEIRA OSORIO ATENCIO.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá todos trámites del juicio relacionado con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, por el término de Ley, hoy veintinueve (29) de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987), y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Juez

(Fdo.) Lda. Olga Nelly Tapia de Reyes

El Secretario
Esteban Poveda C.

Lo anterior es fiel copia de su original.
Esteban Poveda C.,
Secretario.

L-287970

Única publicación.

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

Nº 1630

Por este medio, el JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES EMPLAZA a los señores CESAR ALONSO MONTERO RODRIGUEZ y MILDRED M. NESBITT DE MONTERO, cuya paraderos se desconocen, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar a derecho en el juicio de GUARDA-CRIANZA Y EDUCACION, que promueve MOISES ANTONIO MONTERO SILVERA y MARIA GIL MACRE DE MONTERO y en favor de SHISSEL DENNIS MONTERO NESBITT.

Se advierte a los EMPLAZADOS que de no comparecer en el término arriba indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la SECRETARIA DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, hoy siete de mayo de 1987 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ DE MENORES.

LICDO. JOSE A. TROYANO
EL SECRETARIO GENERAL.

LICDO. CESAR E. DIAZ E.

(L-243652)

Única publicación.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primera del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al publica en general:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la finca DELMIRA PATINO POVEDA, se ha dictado un auto que en su parte resolutoria dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA.- Chitre, seis de mayo de mil novecientos ochenta y siete.-

VISTOS: ...

Por lo que se dejó expuesta la suscrita Juez Primera del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

Que está abierto en este Despacho el juicio de sucesión intestada de DELMIRA PATINO POVEDA, desde el día 22 de mayo de 1982, fecha de su deceso.

Que son herederos de la causante, sin perjuicio de terceros, sus hijos CARMEN RIOS PATINO, MARIA DOLORES RIOS DE POVEDA, JOSE ANGEL LUNA PATINO, BERNABEL PATINO DE ORDONEZ, BENITO LUNA PATINO y CALIXTO LUNA PATINO; y, además, AGUSTIN ANTONIO LUNA GONZALEZ, como nieto de la Causante y en representación de su madre ya fallecida Agustín Antonio Luna Patiño y

ORDENA:

Que continúen a estar a derecho en el juicio las personas que tengan algún interés en él, incluyendo al Representante del Fisco Nacional y

Que se fije y publique el Edicto de que trata el Artículo 1534 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- La Juez, (Fdo.) Lda. Olga Nelly Tapia de Reyes.- El Secretario, (Fdo.) Esteban Poveda C.-

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy siete (7) de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987), y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Juez, (Fdo.) Lda. Olga Nelly Tapia de Reyes.-

El Secretario.

(Fdo.) Esteban Poveda C.

Lo anterior es fiel copia de su original.- Chitre, 7 de mayo de 1987.-

Esteban Poveda C.,

L-286510

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en general por medio de este Edicto,

COMUNICA:

Que en el juicio de sucesión intestada de RANDOLPH LEONARD DUFF BAKER o RODOLPH LEONARD DUFF BARK o RODOLFO DUFF, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, AUTO No. 99 DAVID, -4- de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

VISTOS: Por la expuesta, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA**

PRIMERO: Que esta abierta la Sucesión intestada de Randolph Leonard Duff Baker (legal) o Rauldolph Duff Baker o Rodolph Leonard Duff Bark o Rodolfo Duff, desahogado 30 de noviembre de 1981 fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es heredero sin pedimento de terceros la señora MAXIMA DE LEON DE DUFF o Maxima Rodríguez de Duff, en su condición de esposa del causante.

Se ordena a terceros interesados a comparecer a derecho en el juicio, así como se tiene y publique el edicto de que trata el Artículo 1601, del Código Judicial.

Cópese y Notifíquese: (Idos.) Licda. Guillermina Mosquera P., Juez Segundo del Circuito; Rolando Ortega Almanza, Secretario.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, por sesenta (60) días, de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987), para terminarse a los (10) días.

David, 6 de febrero de 1987

El Juez, (Idos.)

Secretario (Idos.)

(L-269703)

(Unica Publicación)

**MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
CONTROL DE DESARROLLO**

NOTIFICACION No. 75 del 19 de marzo de 1987.

POR CUANTO EL ARQ. JUAN BALLANIS KATARZI EN REPRESENTACION DE JOMA S.A. Propietario del lote----- registrado en finca No. 32181, Tomo 787, Folio 170 ubicado en VIA BRASIL- EL CARMEN, CORREGIMIENTO DE BELLAS VISTA y con un área de 1,135.70 metros cuadrados, introdujo solicitud formal del CAMBIO DE CODIGO DE ZONA DE RMI A RM2.

Previo estudio del caso y realizada la inspección ocular respectiva, el Ministerio de

Vivienda, a través de su Director General de Desarrollo Urbano, por la autoridad de la Ley No. 9 de 25 de enero de 1973 y de acuerdo con el procedimiento para tramitar cambios de usos de suelo, retiro lateral o posterior, adosamiento a línea de propiedad o tolerancia en la densidad, o altura de los edificios, dentro de la norma vigente, según Resolución No. 8-86 de julio de 1986.

RESUELVE:

APROBAR EL CAMBIO DE CODIGO DE ZONA RM2 SOLICITADO POR LA FINCA No. 32181.

OBSERVACIONES: EL CODIGO DE ZONA SOLICITADO ES COMPATIBLE CON EL DESARROLLO QUE HAY EN EL AREA CIRCUNDANTE (EDIF. MULTIFAMILIARES), SEGUN EL INFORME TECNICO No. 77 DEL 18 DE MARZO DE 1987.

Cualquier contravención a la disposición anterior o falsedad en los datos suministrados por el solicitante, hará nula la presente Notificación.

La aprobación de este Ministerio, solamente se refiere al uso de suelo, retiro lateral o posterior, adosamiento a línea de propiedad o tolerancia en la densidad o altura de los edificios, los proyectos de desarrollo físico deberán ser sometidos para su aprobación a las oficinas correspondientes.

ARQ. LUIS A. BUSTOS

Jefe Depto. Control de Desarrollo

ARQ. HUGO A. ROSALES

Director General de Desarrollo Urbano

Se hace copia de su original

Idos.

Asesora Jurídica

Ministerio de Vivienda

FECHA: Abril 2 de 1987

**MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
CONTROL DE DESARROLLO**

NOTIFICACION No. 77 del 20 de marzo de 1987.

POR CUANTO LA ARQ. MARGARITA DELIZO DE ROSALES EN REPRESENTACION DEL SR. CAYETANO ALBERTO MENDIETA Propietario del lote, 85 A, registrado en finca No. 41595, Tomo 1003, Folio 280 ubicado en Calle 18 y Calle B, URB. CIUDAD RADIAL, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ y con un área de 614.00 M2 metros cuadrados, introdujo solicitud formal de ASIGNAR AL CODIGO DE ZONA R1 EL C3.

Previo estudio del caso y realizada la inspección ocular respectiva, el Ministerio de Vivienda, a través de su Director General de Desarrollo Urbano, por la autoridad de la Ley No. 9 de 25 de enero de 1973 y de acuerdo con el procedimiento para tramitar cambios

de usos de suelo, retiro lateral o posterior, adosamiento a línea de propiedad o tolerancia en la densidad, o altura de los edificios, dentro de la norma vigente, según Resolución No. 8-86 de julio de 1986.

RESUELVE:

ADICIONAR AL CODIGO DE ZONA R1 VIGENTE EL CODIGO DE ZONA C3 SOLICITADO.

OBSERVACIONES: SE APRUEBA POR CONSIDERAR QUE ES COMPATIBLE CON EL USO RESIDENCIAL EXISTENTE, SEGUN INFORME TECNICO No. 80.

Cualquier contravención a la disposición anterior o falsedad en los datos suministrados por el solicitante, hará nula la presente Notificación.

La aprobación de este Ministerio, solamente se refiere al uso de suelo, retiro lateral o posterior, adosamiento a línea de propiedad o tolerancia en la densidad o altura de los edificios, los proyectos de desarrollo físico, deberán ser sometidos para su aprobación a las oficinas correspondientes.

ARQ. LUIS A. BUSTOS

Jefe Depto. Control de Desarrollo

ARQ. HUGO A. ROSALES

Director General de Desarrollo Urbano

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO**

No. 39

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto,

EMPLAZA A:

SELVIA A. VERGARA, cónyuge partero de desahogado, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar en derecho y justificar su ausencia, en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto ante este Tribunal su esposo LEONEL DOMINGUEZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece al despacho, dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausencia con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, para que sirva de formal notificación y copia auténtica del mismo se piden a disposición del interesado para su legal publicación, Panamá, 13 de febrero de 1987.

EL JUEZ

LIC. OSWALDO M. FERNANDEZ E.

(Fco.)

LA RIVERA (Fco.)

Secretaria

El Suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

DETERMINA

Que lo anterior es fiel copia de su original.

La Rivera

Secretaria

1987-87

REPUBLICA DE PANAMA

ORDEN JUDICIAL

JUZGADO 3º DEL CIRCUITO

PANAMA

EDICTO EMPLAZATORIO
NÚMERO 20—
LA SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,
EMPLAZA A:

YOLANDA LUNA DE CAPURÓ, cuya personería se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio propuesto por **MOISÉS CAPURÓ.**

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 28 de enero de 1987.

La Juez,

(fdo) JEILITZA C. DE MORINO

(fdo) Guillermo Morón A.

Secretario

CERTIFICO: Que la preza anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 28 de enero de 1987

GUILERMO MORÓN A.

Secretario del Juzgado Cuarto del

Ciruito de Panamá, Ramo de lo Civil

REPUBLICA DE PANAMA,

JUZGADO 4º DEL CIRCUITO

ORGANO JUDICIAL.

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO JUEZ QUINTO
DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO
CIVIL, CON SEDE EN EL CO-
RREGIMIENTO DE ANCON,
AREA DEL CANAL DE PANAMA,
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO
EMPLAZA:

A los presuntos herederos de **EZEQUIEL ATENCIO DELGADO, Q. E. P. D.** cuyos paraderos se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Despacho a hacer valer sus derechos en el juicio Ordinario de Matrimonio de Hecho, solicitado por **BENEDICTA SOLANO RIVAS**, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un **CURADOR AD-LITEM** con quien se continuará el curso del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias autenticadas del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 18 de marzo de 1987.

(fdo) Licdo. Nelson H. Ruiz C.
 Juez Quinto del Circuito
 Ramo Civil

(fdo) Mario E. Franco A.
 Secretario
 CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.
 Panamá, 18 de marzo de 1987
 Mario E. Franco A.
 Secretario
 15/

4 de marzo de 1987

Administración Regional de Ingresos, Prov. de Panamá

EDICTO EMPLAZATORIO
 La suscrita Administradora Regional de Ingresos, Provincia de Panamá, en funciones de Juez Ejecutor por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:
 A **VICENTE TORRES QUINTERO**, Representante legal de **MAQUINARIAS Y TRACTORES, S.A.**, de generales desconocidas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Provincia de Panamá, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de inmuebles de la finca N° 12042 inscrita al folio 240 del tomo 350 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado Ejecutor de la Administración Regional de Ingresos, Provincia de Panamá, hoy trece de abril (13) de mil novecientos ochenta y siete (1987), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DECRETO Artículo 473 del Código Judicial.

Lda. **GLADYS DE GUERRERO**
 Administradora Regional de Ingresos, Prov. de Panamá.

Original firmado
MARIA DEL ROSARIO PAEZ L.
 Secretaria Ad. Hor.

Es fiel copia de su original.

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA, REGION 3, HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO: 132-87
 El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:
 Que el señor **AVILA, CIRIAN**, vecino del Corregimiento de CERRO DE PAJA, Distrito de LOS POZOS, portador de la cédula de identidad personal N° 6-52-331, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-6500, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 20 Has 9446.2348 N° Ubicadas en el Corregimiento de QUEBRADA DEL ROSARIO, Distrito de LAS MINAS de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: LEANDRO PINTO;
SUR: ISRAEL RIOS
ESTE: SERVIDUMBRE Y FRANCISCO BARRIA
OESTE: LEO RODRIGUEZ Y ANDRES BARRIA Y OTROS.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de Distrito de LAS MINAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitre a los 20 días del mes de marzo de 1987.
AGR. SAMUEL MARTINEZ C.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ESTHER C. DE LOPEZ
SECRETARIA AD-HOC

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
OCCE

EDICTO N° 043-87
EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA, REGION N° 4 COCLE
HACE SABER

Que el señor **VICENTE POVEDA MORALES**, vecino del Corregimiento de JUAN DIAZ, Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal N° 2-65-137, ha solicitado al Departamento de REFORMA

AGRARIA, mediante solicitud N° 4-474-85, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 HAS + 9247.91 M². CUYOS LINDEROS GENERALES SON:

Norte: CAMINO
SUR: UBALDINO JAEN
Este: CAMINO AL 1080,
UBALDINO JAEN
Oeste: ADRIANO AGUILAR,
EMILIANO POVEDA

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de ANTON y en la Corregiduría de JUAN DIAZ, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes tal como lo ordena el ARTICULO N° 108 DEL CODIGO AGRARIO.

ESTE EDICTO TENDRA VIGENCIA DE QUINCE (15) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.

DADO EN PENONOME A LOS 10 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1987.

SRA. DELFINA B. DE SANDOVAL
SECRETARIA AD-HOC
AGR. INOCENTE HERNANDEZ
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA, REGION 3, HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO: 142-87

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:
 Que la señora **CRISTINA BELLO DE GONZALEZ**, vecina del Corregimiento de EL PIPO, Distrito de LOS POZOS, portadora de la cédula de identidad personal N° 6-26-558, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-7076, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 8 Has + 9994.74, ubicadas en el Corregimiento de GABECERA, del Distrito de LOS POZOS, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CALLEJON Y CRISTINA BELLO DE GONZALEZ
SUR: RAMON DOMINGUEZ Y CATALINO PIMENTEL
ESTE: BERTINO FLORES Y MO-
OESTE: NORIEGA-
OESTE: CLEMENTE NORIEGA.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del

Distrito de LOS POZOS, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitre a los 20 días del mes de marzo de 1987.

AGR. SAMUEL MARTINEZ
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ESTHER C. DE LOPEZ
SECRETARIA AD-HOC

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

COCCLE
EDICTO 040-87
EL SUSCRITO FUNCIONARIO DE LA REFORMA AGRARIA EN COCCLE.

HACE SABER
Que la señora JULIA ESTHER PINILLA, vecina del Corregimiento de PAJONAL, Distrito de PENONOME, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-140-356, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA, mediante solicitud N° 4-252-86 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie N. 0 Has + 3,353.72 Mte2, ubicados en CHURUQUITA GRANDE, Distrito de PENONOME, de esta provincia.

CUYOS LINDEROS GENERALES SON LOS SIGUIENTES:
NORTE: PASTORA TUNON;
SUR: CARRETERA A CHURUQUITA;
ESTE: PASTORA TUNON;
OESTE: ALICIA LARA.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Penonome, y en la Corregiduría de Pajonal y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el ARTICULO N° 108 DEL CODIGO AGRARIO.

ESTE EDICTO TENDRA VIGENCIA DE QUINCE (15) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.

DADO EN PENONOME A LOS 16 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1987.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

COCCLE
EDICTO 035-87
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIREC-

CION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4 - COCCLE

HACE SABER
Que el Sr. CELINDA VELA, A DE QUEZVARA, vecina del Corregimiento de Cocle, Distrito de Penonome, portadora de la cédula de identidad personal N° 2-157-494, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA, mediante solicitud N° 4-434-86 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie N. 0 Has + 3,353.72 Mte2, ubicados en CHURUQUITA GRANDE, Distrito de PENONOME, de esta provincia.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Penonome, y en la Corregiduría de Cocle y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el ARTICULO 108 DEL CODIGO AGRARIO.

ESTE EDICTO TENDRA VIGENCIA DE QUINCE (15) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.

DADO EN PENONOME A LOS 13 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1987

Sra. Delina B. de Sandoval
Secretaria AD-HOC

AGR. Innocente Hernandez
Funcionario Sustanciador

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA REGION 3 HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO: 158-87

El funcionario sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Region N° 3, Herrera:

HACE SABER:
Que el señor (a) PINZON PORTUGAL MARTHA, vecina del Corregimiento de PENAS CHATAS, Distrito de OCU, portadora de la cédula de identidad personal N° 6-24-349, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-698-84, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 5 Has 7 168 53M² Has, ubicadas en el Corregimiento de PENAS CHATAS, Distrito de OCU de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: CAMINO DEL FLORAL
AL RIO CONACA
Sur: MARTA PINZON
Este: CAMINO DEL FLORAL
AL RIO CONACA
Oeste: RIO CONACA

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho.

EDITORA RENOVACION, S. A.

Edicto N° 6-696-83, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 5 Has + 8207 97, ubicadas en el Corregimiento de PENAS CHATAS, Distrito de OCU de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: RIO CONACA Y PASADUAL MORENO
Sur: GREGORIO PINO
Este: CAMINO A LA CA
Oeste: RIO CONACA Y PASADUAL MORENO

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCU, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitre a los 10 días del mes de julio de 1987.

SAMUEL MARTINEZ
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ESTHER C. DE LOPEZ
SECRETARIA AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA REGION 3 HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO: 063-86

El funcionario sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Region N° 3, Herrera:

HACE SABER
Que el señor (a) PASCUAL MORENO PORTUGAL, vecino del Corregimiento de PENAS CHATAS, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal N° 6-54-2357, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-698-84, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 5 Has 7 168 53M² Has, ubicadas en el Corregimiento de PENAS CHATAS, Distrito de OCU de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: CAMINO DEL FLORAL
AL RIO CONACA
Sur: MARTA PINZON
Este: CAMINO DEL FLORAL
AL RIO CONACA
Oeste: RIO CONACA

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitre a los 10 días del mes de julio de 1986.

SAMUEL MARTINEZ
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
EDILMA ALVAREZ
SECRETARIA AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA REGION 3 HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO: 155-87

El funcionario sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Region N° 3, Herrera:

HACE SABER:
Que el señor (a) JUAN ESPINOZA GAITAN, vecino del Corregimiento de CERRO LARGO, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal N° 6-30-811, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-708-86, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 15 Has + 0152 00, ubicadas en el Corregimiento de CERRO LARGO, Distrito de OCU de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: JUAN MORENO
Sur: CAMINO A LOS ASIEN-
TOS Y NESTOR ESPINOZA RAMOS

Este LEONARDO LOPEZ QUEBRADA Y EUSEBIO DONDALEZ

Oeste: MERCEDES OSORIO Y NESTOR ESPINOZA RAMOS

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCU y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitre a los 20 días del mes de MARZO de 1986.

SAMUEL MARTINEZ
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
EDILMA ALVAREZ
SECRETARIA AD-HOC